

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 14** *ORDEN 3037/2013, de 23 de septiembre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 2602/2013, de 19 de agosto, por la que se conceden diez ayudas para personal investigador en imágenes de bio-medicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EE UU) y Madrid, por importe de 486.000 euros.*

La Orden 2602/2013 de 19 de agosto, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden diez ayudas para personal investigador en imágenes de bio-medicina en el Massachusetts Institute of Technology (MIT) de Boston (EE UU) y Madrid, establece en su disposición segunda que los beneficiarios de las becas se deberían incorporar a su entidad de acogida con fecha de 1 de septiembre de 2013 y que, excepcionalmente, el plazo de incorporación del becario se podría posponer al 1 de octubre, previa solicitud de este a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decidiría sobre la conveniencia de dicho aplazamiento.

Considerando que esta exigencia temporal impide en varios casos reunir en fecha toda la documentación necesaria para que los adjudicatarios puedan disfrutar de la beca en tiempo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Primero

Modificar la disposición segunda de la Orden 2602/2013, de 19 de agosto, que quedará redactada como sigue:

“Los beneficiarios de las becas se incorporarán a su entidad de acogida con fecha 1 de septiembre de 2013. Excepcionalmente, el plazo de incorporación del becario se podrá posponer hasta el 1 de diciembre, previa solicitud de este a la Dirección General de Universidades e Investigación, que decidirá sobre la conveniencia de dicho aplazamiento”.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/31.458/13)

